



Acuerdo de Concejo N° 045-2021-MDA/CM.

Ananea, 04 de mayo del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO:

VISTO:

- I. Informe N° 156-2021-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 26 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, Prof. Justo Ccama Huarilloclla.
- II. Informe N° 0159-2021- MDA/OPPI-WCL, de fecha 29 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme.
- III. Opinión Legal N° 096-2021-MDA/OAJ, de fecha 04 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: OTROS SERVICIOS PUBLICOS, las Municipalidades Provinciales y Distritales para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en las leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el numeral 2.5 del inciso 2° del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades reza: Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social y de protección y apoyo a la población de riesgo;

Que, el numeral 3.3. del inciso 3 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades reza: Promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM, por lo que se recomienda el estricto cumplimiento de esta normativa, considerando que se aprobó el nivel de alerta en nuestro **Departamento de Puno, considerado en un NIVEL DE ALERTA MUY ALTO.**

Que, mediante Informe N° 0156-2021-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 26 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Justo Ccama Huarilloclla, mediante el cual hace alcance de la propuesta del Plan de Trabajo denominado "Apoyo Humanitario para el Segundo Domingo de Mayo Día de la Madre del Distrito de Ananea", esto con la finalidad de reconocer , revalorar la labor ardua e interminable de todas las madres del Distrito de Ananea, quien solicita se dé cumplimiento y trámite correspondiente, adjuntando el Plan de Trabajo en mención;

Que, mediante Informe N° 0159-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 29 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Wilfredo Catachura Layme, indica, con respecto al Plan de Trabajo denominado "Apoyo Humanitario para el Segundo Domingo de Mayo Día de la Madre del Distrito de Ananea", se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, precisa modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, luego deberá ser afectado según el detalle siguiente:





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

- * **Sec. Funcional o Meta** : 0037 Apoyo a las Organizaciones de Bases.
- * **Fuente de Financiamiento** : 5. Recursos Determinados.
- * **Genérica de Gastos** : 2.3. Bienes y Servicios.
- * **Presupuesto Disponible** : S/. 94,718.50 soles

00248

Que, mediante Opinión Legal N° 096-2021-MDA/OAJ, de fecha 04 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos los antecedentes y efectuado el análisis factico legal de la normativa de la materia **OPINA: 3.1.- Procedente**, la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Apoyo Humanitario para el Segundo Domingo de Mayo Día de la Madre del Distrito de Ananea", hasta por el monto de **S/ 94,718.50 (Noventa y cuatro mil setecientos dieciocho con 50/100 Soles)**, (...);

Que, habiendo escuchado el sustento del plan de trabajo denominado: "Apoyo Humanitario para el Segundo Domingo de Mayo Día de la Madre del Distrito de Ananea", por el Prof. Justo Ccama Huarilloclla, en ese entender el Concejo Municipal, luego de haber escuchado el sustente, debatido y deliberado los documentos recaídos en los informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "Apoyo Humanitario para el Segundo Domingo de Mayo Día de la Madre del Distrito de Ananea", hasta por el monto de **S/ 94,718.50 (Noventa y cuatro mil setecientos dieciocho con 50/100 Soles)**, propuesto por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea; consecuentemente se **AUTORIZA** la modificación presupuestaria, en el nivel funcional programático;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Apoyo Humanitario para el Segundo Domingo de Mayo Día de la Madre del Distrito de Ananea", hasta por el monto de **S/ 94,718.50 (Noventa y cuatro mil setecientos dieciocho con 50/100 Soles)**, propuesto por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, de acuerdo al siguiente detalle:

- * **Sec. Funcional o Meta** : 0037 Apoyo a las Organizaciones de Bases.
- * **Fuente de Financiamiento** : 5. Recursos Determinados.
- * **Genérica de Gastos** : 2.3. Bienes y Servicios.
- * **Presupuesto Disponible** : S/. 94,718.50 soles

A fin de cumplir el plan de trabajo propuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por el monto de **S/ 94,718.50 (Noventa y cuatro mil setecientos dieciocho con 50/100 Soles)**.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones y demás órganos estructurales de la entidad que tengan inferencia el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huancamamani
DNI 02513903
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Madeleine Z. Apaza Checca
SECRETARIA GENERAL

